




CORNARE	Número de Expediente: 056070425487	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1057-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	13/11/2019	Hora: 11:03:02.98... Folios: 2

#### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 112-0763 del 27 de febrero de 2017, esta Corporación otorgó un permiso de vertimientos a la **SOCIEDAD PRODIAMANTE AZUL SAS**, con NIT 900.815.639-9, para el sistema de tratamiento de aguas raudales domésticas de las 436 viviendas del proyecto **CONDOMINIO CAMPESTRE MONTE SERENO**, ubicado en la Vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que por medio del radicado N° 112-5655 del 23 de octubre de 2019, la empresa **PRODIAMANTE AZUL SAS**, a través de su representante legal, el señor **DAVID DUQUE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.205.679, solicitó ante la Corporación una modificación del permiso de vertimientos otorgado, en el sentido de:

- Modificar las coordenadas del punto de vertimientos y de la PTAR.
- Modificar el número de viviendas que el permiso de vertimientos contempla.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución N° 112-0763 del 27 de febrero de 2017, presentado por la **SOCIEDAD PRODIAMANTE AZUL SAS**, con NIT N° 900.815.639-9, a través de su Representante legal el señor **DAVID DUQUE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.205.679, en beneficio del proyecto **CONDOMINIO CAMPESTRE MONTE SERENO**, ubicado en la Vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro, consistente en lo siguiente:

- Modificar las coordenadas del punto de vertimientos y de la PTAR.
- Modificar el número de viviendas que el permiso de vertimientos contempla.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-5655 del 23 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

### Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



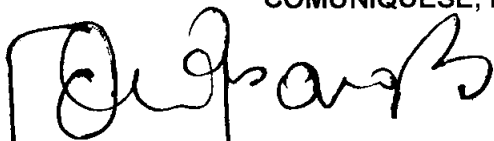
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.

V.B. Ana María Arbeláez.

Expediente: 05607.04.25487.